



# ORDENANZA N° 12741

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## ORDENANZA

**Art. 1.º:** Modifícase los puntos II y III de la Observación N° 63, Ordenanza N° 11.748

- Reglamento de Ordenamiento Urbano y su modificatoria Ordenanza N° 12.439, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“II: Elaboración de cerveza artesanal en local de hasta mil metros cuadrados (1.000 m<sup>2</sup>) con un anexo a la planta de elaboración en el cual se puede consumir las variedades de cerveza, realizar capacitaciones, venta de artículos de promoción comercial de la marca, el cual se denomina Tap Room. A tal efecto, se entenderá por Tap Room o Fábrica - Bar, como aquel espacio físico donde la actividad principal consiste en la fabricación de cerveza artesanal, coexistiendo con el emplazamiento de un espacio de degustación debidamente delimitado dentro de la fábrica, tal sectorización y/o demarcación podrá realizarse sin tabiques ni muros fijos, pero de forma tal que garantice que el espacio de degustación será estable e inamovible. En el espacio de degustación, se podrá consumir comida, minutas o alimentos, envasados herméticamente y/o únicamente provistos por servicio de delivery de locales gastronómicos debidamente habilitados. En ningún caso se podrá elaborar/preparar la comida o alimentos dentro del Tap Room o Fábrica - Bar, excepto que se adecúen a las exigencias del Brew - Pub o Bar - Fábrica. El horario de actividad estará sujeto a las normativas municipales que regulen la actividad gastronómica de la Ciudad.”

“III: Elaboración de cerveza artesanal de hasta sesenta metros cuadrados (60 m<sup>2</sup>), con anexo para local gastronómico. La elaboración de cerveza artesanal y la venta de la misma se deben realizar en el mismo



# ORDENANZA Nº 12741

establecimiento donde además se desarrolla la actividad gastronómica, el cual se denomina Brew Pub. A tal efecto, se entenderá por Brew Pub o Bar - Fábrica, como aquel espacio físico donde la actividad principal es la gastronómica, coexistiendo con el emplazamiento de una fábrica de cerveza artesanal, debidamente adaptada.”

**Art. 2.º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2020.-**

**Presidente: Lic. Leandro Carlos González**  
**Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller**